

Señor

**DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
E. S. D.

REF: Expediente No. NC2020/0014172, solicitud de patente de invención a favor de **ARBUTUS BIOPHARMA CORPORATION** Título: “**COMPOSICIONES TERAPÉUTICAS Y MÉTODOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEPATITIS B**”

MEMORIAL DE RESPUESTA

En respuesta al Oficio No. 14841 del 26 de noviembre de 2020, me permito presentar un nuevo pliego Capítulo Reivindicatorio Modificado que adjunto al presente memorial:

1. Explicación de las modificaciones y respuesta a las objeciones

En cuanto al Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto al presente memorial, me permito señalar que este no comprende la misma materia reclamada por el Capítulo Reivindicatorio de la solicitud parental. Por ejemplo, la nueva reivindicación 1 reclama:

“una composición farmacéutica que comprende un portador farmacéuticamente aceptable y al menos dos agentes que se seleccionan del grupo que consiste en:

a) inhibidores de la cápside; y b) inhibidores de secreción de sAs,

mientras que el pliego presentado en la solicitud parental comprende:

c) inhibidores de la transcriptasa inversa e) inhibidores de la cápside;

Por lo anterior, es completamente claro que la presente divisional reclama una materia diferente a la reclamada en la solicitud parental ya que la combinación reclamada es diferente a la combinación de la solicitud parental.

Por otra parte, su despacho establece lo siguiente:

Asimismo, tampoco se demuestra que el capítulo reivindicatorio radicado en la solicitud divisional se haya llevado a cabo según la sugerencia realizada por la oficina con relación a los grupos inventivos expuestos en el Oficio N°3750.

Al respecto, aclaramos que **NO** estamos dando respuesta al oficio 3750 y que la respuesta a dicho oficio técnico ya se presentó en su momento en la solicitud parental con un pliego reivindicatorio que superó la objeción por unidad de invención. De hecho, la solicitud fue negada.

Esta solicitud divisional es voluntaria y en ningún momento pretendemos dar respuesta al oficio técnico de la solicitud parental.

Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio.

Atentamente,

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.S.J.
C.C. 80.410.337 de Usaquén
Calle 70 A No. 4 – 41